



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 011-2026-CVH-PD

Huampaní, 23 de enero de 2026

VISTO:

El Acta de Sesión de Directorio N.º 001-2026, de fecha 16 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 036-95-ED, de fecha 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N.º 756 y por su Estatuto;

Que, el artículo 21º del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que el Presidente del Directorio es el funcionario de mayor jerarquía y responsable de la ejecución de la política fijada por el Directorio, concordante con el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley;

Que, asimismo, el numeral 78.1 del artículo 78º de dicho cuerpo normativo establece que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad;

Que, según lo establecido en el literal d) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, el Presidente del Directorio tiene la facultad de suscribir contratos y/o convenios con Entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras a propuesta de la Gerencia General, pudiendo delegar esta actividad a la misma Gerencia General;

Que, según lo establecido en el literal h) del artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, el Presidente del Directorio tiene la facultad de delegar a la Gerencia General, concordante con el artículo 10º del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, atribuciones que permitan simplificar la gestión y administración del Centro Vacacional Huampaní, mediante resolución expresa;

Que, según lo establecido en el artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, la Gerencia General ejerce la representación legal del Centro Vacacional Huampaní ante todas las entidades públicas





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y privadas, nacionales y extranjeras en las sedes administrativas, jurisdiccional y arbitral, previa delegación del Presidente del Directorio, concordante con el literal c) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní;

Que, según lo establecido en el literal i) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, el/la Gerente General tiene la atribución por delegación, concertar y suscribir actos, contratos, convenios y acuerdos vinculados a las operaciones del Centro Vacacional Huampaní, que fueran aprobados previamente por el Directorio;

Que, el literal d) del artículo 23° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que el Presidente del Directorio tiene la atribución de suscribir contratos y/o convenios a que se refieren los Artículos 10° y 11° del Estatuto; y, el literal f) del mencionado artículo, establece que el Presidente del Directorio podrá delegar las atribuciones señaladas en los incisos precedentes con excepción de las que son propias a su cargo;

Que, mediante Acuerdo de Sesión del Directorio N.° 001-2026, de fecha 16 de enero de 2026, se aprobó la propuesta de delegación de facultades a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní;

Que, de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente y, atendiendo a la estructura orgánica del Centro Vacacional Huampaní, se tiene por conveniente delegar facultades a la Gerencia General, conforme al artículo 14° y 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, con el propósito de lograr una mejor fluidez en la Administración;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente por convenir al funcionamiento, la organización y cumplimiento de los fines del Centro Vacacional Huampaní, y;

Con los vistos de la Gerencia General, y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y modificado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020 y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD, de fecha 27 de mayo de 2024;





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del
Directorio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR a el/la Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, las siguientes facultades:

- a) La facultad de representación legal del Centro Vacacional Huampaní ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativa, jurisdiccional y arbitral.
- b) La facultad de concertar y suscribir actos, contratos, convenios y acuerdos vinculados a las operaciones del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas del Centro Vacacional Huampaní para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Las facultades conferidas en el/la Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, constituyen atribuciones de carácter indelegable, por lo que solo podrán ser ejercidas por la persona designada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - El/La Gerente General deberá dar cuenta a la Presidencia del Directorio de las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación de facultades, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Gerencia General deberá citar la presente Resolución de Presidencia de Directorio cada vez que haga uso de las facultades que le han sido delegadas.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní. (www.huampani.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO